

BASES PREMIO A OPERADORES "CAJAVECINA SOLAR"

Primero: Antecedentes Generales

La Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante indistintamente "CajaVecina", tiene como propósito contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, llegando con soluciones transaccionales donde otros no llegan. CajaVecina es una Empresa B, comprometida con el desarrollo sostenible, que busca reforzar su impacto positivo tanto en lo económico, como en lo social y lo medioambiental.

Considerando este contexto, y en línea con los compromisos declarados en la Política de Sostenibilidad de CajaVecina, se busca potenciar y fomentar el uso de energías renovables a través del premio "CajaVecina Solar", iniciativa que reconoce a operadores destacados en su gestión y que estén comprometidos con el cuidado del medio ambiente, premiándolos con la instalación de paneles solares en sus locales CajaVecina, siempre que cumplan con requisitos básicos para su instalación y sea factible técnicamente.

Segundo: Objetivo

Las presentes Bases tienen por objeto establecer los requisitos, procedimientos y mecanismos para la invitación y selección de operadores de CajaVecina al premio "CajaVecina Solar", iniciativa que busca implementar sistemas fotovoltaicos para autoconsumo en locales CajaVecina.

Las Bases de este Premio, en adelante indistintamente "las Bases", se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl

Tercero: Beneficio

CajaVecina realizará una convocatoria exclusiva para operadores vigentes de la red, identificados por su RUT y que cumplan con las siguientes condiciones:

- El nivel transaccional del operador se encuentre sobre el promedio de su comuna, o bien, realice más de 750 transacciones mensuales.
- Tener más de 6 meses de antigüedad operando CajaVecina.

Se seleccionarán como ganadores a 3 operadores, o hasta asignar un monto total máximo de \$17.000.000 (diecisiete millones de pesos), a quienes se les instalará paneles solares en sus comercios.

Cuarto: Condiciones de participación

Podrán participar los operadores que estén vigentes y con sus POS habilitados al 18 de enero del 2023 a las 00:00 hrs. y durante todo el período que dure el concurso (hasta que se instale el panel solar), que cumplan copulativamente los siguientes requisitos al momento de postular:

- Tener un buen comportamiento en el último año: no deberán presentar reclamos asociados a malas prácticas transaccionales, como cobros indebidos, fragmentación de transacciones o malos tratos a usuarios del servicio CajaVecina. En caso que algún operador (identificado por su RUT) presente algún reclamo asociado a las malas prácticas descritas anteriormente, en uno o más de sus POS, quedarán excluidos de participar.
- El proyecto debe emplazarse en instalaciones propias o arrendadas donde se preste el servicio de CajaVecina. En el caso que la instalación sea arrendada, se requerirá autorización escrita del dueño y su compromiso de cooperar en todos los trámites del proyecto que necesiten de su firma, además de una copia simple del contrato de arrendamiento.

- Quedan fuera de esta postulación proyectos que se desarrollen en dependencias de la administración pública, establecimientos de educación preescolar, básica y media y hospitales públicos.

Quinto: Procedimiento de participación – etapas y plazos

1. Llamado y difusión de la iniciativa

CajaVecina dará inicio a la difusión de la iniciativa el 18 de enero de 2023, mediante comunicación directa con los operadores a través de los canales disponibles; ya sea correo electrónico, WhatsApp, alertas desplegadas a través del POS, notificaciones a través de la App BancoEstado, llamados, entre otros.

2. Postulación

Los operadores interesados deberán postular enviando un correo electrónico a cajavecina@bancoestado.cl, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotografía del frontis del local.
- Fotografía o copia de boleta de electricidad (debe ser el documento completo, donde se visualice el consumo histórico).
- Indicar una descripción sencilla de los materiales utilizados en la construcción de la estructura y cubierta del techo.
- Indicar metros cuadrados del local.
- Indicar si la vivienda donde se ubica el local es propia o arrendada.
- Fotografías del medidor de electricidad y del automático que se encuentra junto a él.
- Fotografías del tablero eléctrico general del negocio.
- Indicar número de POS.
- Por qué quiere ganar el premio.

El equipo de CajaVecina registrará a los postulantes y realizará una preselección basada en los requisitos de postulación y factibilidad técnica necesaria para ejecutar el proyecto.

3. Selección

Se evaluarán a los postulantes que pasen el proceso de preselección, considerando los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos de postulación.
- Compromiso con el servicio.
- Evaluación del servicio de CajaVecina a lo largo de su historia.
- Factibilidad técnica.
- Ubicación geográfica.

Se contactará a los seleccionados para explicarles en detalle en qué consiste la iniciativa y se coordinará una visita técnica donde se validará la factibilidad en terreno para ejecutar el proyecto.

Es importante aclarar que ser seleccionado en esta etapa no asegura la instalación de los paneles solares, es necesario continuar con el proceso de validación técnica y selección para poder acceder al premio. Hasta la implementación del proyecto, el operador se debe mantener vigente en la red de CajaVecina y cumplir el mínimo de transacciones exigido, según indica la cláusula Tercera de estas Bases.

Se generará una lista de espera, en el caso de que alguno de los operadores seleccionados no cumpla con los requisitos o no continúe con el proceso.

Esta selección será por orden de llegada a partir del 18 de enero de 2023, y de acuerdo a los criterios de selección, hasta cumplir los 3 cupos, dando por finalizado el proceso de selección del concurso el 28 de febrero del 2023.

Sexto: Aceptación de bases y autorización

La participación en la campaña implica el total conocimiento y aceptación de estas bases.

A su vez, los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia la entrega del beneficio, autorizando para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre y datos personales de los ganadores, incluyendo imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que los operadores titulares de los datos personales comuniquen su oposición al tratamiento de los mismos, dentro de los primeros 7 días desde que se

le notifique ser ganadores del concurso, mediante el call center de CajaVecina (600 320 9000, opción 3).

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases, implicará la inmediata exclusión del participante involucrado y/o revocación de su derecho a obtener el premio.

Décimo: Aclaraciones

CajaVecina se reserva el derecho a aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a cancelar el presente concurso en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl

Noveno: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que el concurso comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados. A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se impondrán a CajaVecina más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.